



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Noviembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/746 en la cual se requiere la siguiente información:

1- El Detalle por año de las MYPE proveedoras de bienes o servicios contratadas por el MINSAL, en el cual incluya tipo de contratación, tipo de bienes y servicios adjudicados y montos contratados, en el periodo del 1 de enero de 2014 al 15 de octubre de 2016. 2) Así mismo dentro de ese mismo periodo, el detalle por año de las MYPE a las que se haya cancelado los bienes y servicios adquiridos, dentro de los 30/días a partir de haberlos recibido conforme el art 32 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la micro y pequeña empresa, en la cual incluya además, el tipo de bienes y servicios adjudicados con sus respectivos montos contratados y saldos adeudados. 3) Detalle por año de los fondos erogados en concepto de compensación por el retraso en la cancelación de los bienes o servicios adquiridos por parte de las MYPE, en el cual se incluya el tipo de bienes o servicios contratados en el mismo periodo. .

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

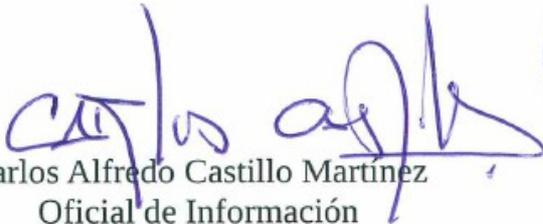
2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123